



DON'T *do business* **WITHOUT IT** SM



CONDICIONES GENERALES

1. Ámbito del contrato. Definiciones y Disposiciones generales

- a. El presente documento, los anexos A y B, el Reglamento para los Establecimientos, así como el resto de normas y procedimientos aplicables a los Establecimientos que aceptan las Tarjetas American Express (todos ellos sujetos a posibilidad de modificación), constituyen el contrato de aceptación de las Tarjetas de American Express en España (en adelante, el "Contrato"). Al enviar Cargos de conformidad con este Contrato, Usted acuerda aceptar las Tarjetas American Express de acuerdo con las condiciones del presente documento y del Reglamento para los Establecimientos en sus Establecimientos en España, así como recibir el pago con respecto a Cargos en Establecimientos, aprobados por American Express, para los bienes y servicios que Usted ofrece (con las excepciones previstas en este Contrato). En caso de desacuerdo con los términos del presente Contrato, Usted deberá evitar el envío de Cargos de conformidad con el mismo y notificarnos tal circunstancia de forma inmediata, procediendo a la devolución de todos los materiales a American Express. Usted es responsable solidariamente por las obligaciones de sus Establecimientos en virtud del presente Contrato.
- b. El Reglamento para los Establecimientos (también denominado "Reglamento") establece ciertas normas, políticas y procedimientos que rigen la aceptación de la Tarjeta. Usted debe asegurarse de que su personal que interactúe con los Titulares esté plenamente familiarizado con el Reglamento. El Reglamento forma parte del Contrato y es un conjunto de normas vinculantes que Usted reconoce, acepta y debe cumplir para la aceptación de la Tarjeta.
En caso de contradicción entre este documento y el Reglamento, este documento prevalecerá. El Reglamento, así como las futuras versiones de cambios se proporcionan de forma electrónica en nuestro sitio web en www.americanexpress.com/internationalregs, en un formato que le permite almacenar la información y reproducirla sin cambios. Nos reservamos el derecho de introducir cambios en el Reglamento en cualquier momento, tal como se establece en la cláusula 14.f del Contrato. En algunos países determinados pueden aplicarse términos diferentes o adicionales según lo determine American Express o según se requiera por ley.
- c. Si Usted es Microempresa, puede solicitar una copia adicional de este Contrato de forma gratuita en cualquier momento de la vigencia del mismo.
Todas las comunicaciones entre American Express y Usted relacionadas con el Contrato, así como los anexos, el Reglamento y acuerdos futuros que modifiquen el mismo se efectuarán en castellano o en inglés.
- d. Deberá proporcionar a American Express la lista de Filiales que desarrollan actividades comerciales en su sector y que aceptarán la Tarjeta de conformidad con las condiciones de este Contrato, así como notificarnos de inmediato cualquier cambio que ocurra en dicha lista. Es su responsabilidad garantizar el cumplimiento de las condiciones del Contrato por parte de sus Filiales, así como el cumplimiento de la normativa española de protección de datos en el supuesto de que la información de las Filiales contuviese Datos Personales. Asimismo, confirma que cuenta con la autorización para aceptar dichas condiciones en nombre de los mismos y comunicarnos sus Datos Personales para las finalidades aquí previstas.
- e. El presente Contrato solo le proporciona cobertura a Usted y a sus Filiales. No deberá, por tanto, obtener Autorizaciones, enviar Cargos o Créditos o recibir pagos, en nombre de terceros.

2. Aceptación de la Tarjeta

- a. Mediante la suscripción del presente Contrato, Usted acuerda aceptar Tarjetas American Express como medio de pago para los bienes y servicios ofrecidos en sus Establecimientos en España y acepta facilitar dichos productos y servicios al Titular, de conformidad con los términos relativos a la provisión de dichos productos y servicios aplicables entre Usted y el Titular.
- b. Cuando informe de los medios de pago que son admitidos en sus Establecimientos, deberá indicar que se acepta Tarjetas American Express.
- c. En ningún caso Usted:
 - (i) criticará u ofrecerá una imagen negativa de la Tarjeta, ni de ninguno de los servicios o programas de American Express;
 - (ii) formará parte de campañas publicitarias o promocionales que dañen la imagen de marca o los intereses comerciales de American Express;

(iii) exigirá a los Titulares que renuncien a su derecho a cuestionar un Cargo como condición para aceptar la Tarjeta; o

(iv) exigirá a los Titulares que provean información personal como condición para aceptar la Tarjeta.

- d. No podrá aceptar la Tarjeta, entre otros, en los siguientes supuestos:
 - (I) daños, pérdidas, sanciones o multas de ninguna clase;
 - (II) costes o tarifas por encima del precio normal de sus bienes y servicios (más los impuestos aplicables) o Cargos que los Titulares no hayan aprobado de manera explícita;
 - (III) pagos atrasados o para cubrir el importe de cheques devueltos o en suspensión de pago;
 - (IV) servicios y créditos de apuestas (incluidas las apuestas online), fichas de juego o participaciones de lotería;
 - (V) contenido para adultos a través de Transacciones con Entrega Digital;
 - (VI) dinero en efectivo;
 - (VII) ventas efectuadas por terceros o por entidades que operen en sectores distintos del suyo;
 - (VIII) cantidades que no estén asociadas a ventas de bienes y servicios realizadas de buena fe en sus Establecimientos, p. ej., compras llevadas a cabo por sus propietarios, los miembros de sus familias o los empleados con la intención de obtener liquidez;
 - (IX) transacciones comerciales ilegales o pago de productos o servicios cuyo suministro sea ilegal en virtud de la legislación aplicable a nosotros, Usted o al Titular (por ejemplo, venta ilegal de medicamentos que requieren de prescripción médica a través de Internet; venta de cualquier producto que infrinja los derechos de cualquier Titular de Derechos en virtud de la legislación aplicable al mismo);
 - (X) operaciones de cambio de moneda; u
 - (XI) otros supuestos que le podamos informar en el futuro.
- e. Se compromete a informarnos inmediatamente en caso de que algún punto de venta de sus Establecimientos deje de aceptar o procesar la Tarjeta de manera adecuada.

3. Envío de Cargos y Créditos a American Express

En el Reglamento Usted podrá encontrar información sobre los procesos de aceptación de la Tarjeta, de autorización y de envío de Cargos y Créditos, tales como el formato en el que debe enviar Cargos y Créditos en función del tipo de Transacción. Usted se compromete a presentar todos los Cargos y Créditos de conformidad con el Reglamento. Cualquier incidencia ocasionada por la falta de cumplimiento podrá conllevar el retraso de los Cargos o podrían ser objeto de devolución.

No debe enviar Cargos cuando no esté especificado el importe exacto consentido por el Titular.

4. Descuento y otras tarifas

American Express estipula por escrito su Descuento inicial. Cuando se haga referencia al Descuento sin añadir explicaciones adicionales, dicho Descuento se aplicará a la cantidad total del Cargo, impuestos incluidos. Otras tarifas, incluidas las tarifas adicionales pagaderas por Usted, se establecen en el Anexo B. American Express podrá ajustar el Descuento o modificar cualquier otra suma que cobre por la aceptación de la Tarjeta en virtud del presente Contrato, así como cobrar tasas adicionales previa notificación a Usted de conformidad con la cláusula 14.f). Es posible que se apliquen distintos tipos de Descuentos a los Cargos enviados por sus Establecimientos que operen en diferentes sectores. En este caso, deberá procesar los Cargos mediante el Número de Establecimiento apropiado, suministrado por American Express para cada sector. Se le notificará cualquier tipo distinto de Descuento que pudiera afectarle.

De conformidad con la Ley aplicable, Usted no podrá exigir a los Titulares el pago de gastos o cuotas adicionales por la utilización del instrumento de pago.

En los supuestos de abonos por la Retrocesión de los Cargos o por Créditos, se le cargará el importe bruto de los mismos, es decir, se retendrá el Descuento aplicado.

5. Pago por Cargos

- a. American Express le pagará los Cargos de acuerdo con el presente Contrato.

Recibirá los pagos conforme a su plan de pagos, en la Divisa Local y por el valor nominal de los Cargos enviados por sus Establecimientos en España menos:

- (I) cualquier Descuento;
- (II) cualquier otra tarifa o suma que Usted adeude a American Express o a sus Filiales de conformidad con los términos de este u otros contratos o acuerdos;
- (III) cualquier suma para la que American Express disponga de Recurso Pleno;
- y
- (IV) la cantidad total de los Créditos que envíe.

El plan de pagos estándar de American Express es en un plazo de siete (7) Días Hábiles a partir de la recepción de los Datos pertinentes de los Cargos. No podrá recibir pagos destinados a otras personas ni en nombre de terceros.

Si recibe un pago directamente de American Express, le enviaremos los pagos por los Cargos de sus Establecimientos de forma electrónica mediante Crédito directo a su Cuenta. Deberá proporcionarnos el nombre de su banco, el número de su cuenta bancaria y el código de la sucursal. Debe notificar cualquier dato relativo a cambios en su cuenta bancaria, en su número de comercio (FUC) proporcionado por su Entidad bancaria asociado a su terminal punto de venta (TPV), razón social, así como cualquier otro dato que pueda afectar el correcto procesamiento de las transacciones. Cualquier incidencia ocasionada por la falta de notificación será responsabilidad del Establecimiento.

- b. Pondremos a su disposición, al menos una vez al mes, la información sobre sus Cargos y Créditos, incluyendo el Descuento y otras comisiones o importes abonados por Usted. Usted acuerda que podremos poner a su disposición la información prevista en las cláusulas 5.a. (i), (ii) y (iv) de forma agregada. Si bien en American Express no existen comisiones pagaderas entre adquirentes y emisores, cuando una transacción se encuentre regulada por la normativa sobre tasas de intercambio, la red American Express no pagará una compensación neta al emisor de la Tarjeta superior al 0,30% para Tarjetas de crédito, y al 0,20% para Tarjetas de débito y prepago.
- c. La información a la que se hace referencia en la cláusula 5.b anterior se pondrá a su disposición online de manera gratuita a través de su Cuenta de Establecimiento en: www.americanexpress.es/establecimientos. Usted debe registrarse en su Cuenta de Establecimiento Online para así poder acceder, almacenar esta información y reproducirla sin cambios. En caso de que desee recibir estados de cuenta en papel, nos lo deberá solicitar expresamente y podremos cobrarle una tarifa por cada estado de cuenta en papel, como se establece en el Anexo B del presente Contrato.
- d. Es responsabilidad suya informar a American Express por escrito en caso de error u omisión en los Descuentos, tarifas o pagos por Créditos y Cargos en los noventa (90) días siguientes a la fecha de la transacción que contenga el presunto error u omisión. En caso de no hacerlo, se entenderá de forma irrevocable que los datos y cantidades son correctos y definitivos.
- e. En el supuesto de que le realicemos un pago por error, dicha cantidad se retendrá o deducirá de los futuros pagos adeudados, se descontará de su Cuenta (en el caso de que disponga de domiciliación bancaria) o se le requerirá el pago de algún otro modo. Si recibiese un pago que no le corresponde, según las condiciones de este Contrato, deberá notificarnos de inmediato (llamando a nuestro Servicio de Atención a Establecimientos) y a la Empresa Procesadora, además de devolver dicho pago a la mayor brevedad. Tanto si informa de la recepción de pagos erróneos como si no, American Express tendrá derecho a deducir dicha cantidad de su Cuenta, o a retener futuros pagos hasta que haya recobrado el importe total adeudado. De conformidad con este Contrato, American Express no está obligada a efectuar pagos a terceros.
- f. Cuando Usted acepte la Tarjeta como medio de pago de productos y servicios ofrecidos en el Establecimiento, no deberá presentar una factura adicional o exigir el pago al Titular por otros medios, por las compras realizadas con la Tarjeta, salvo cuando American Express, habiendo ejercido el derecho al Recurso Pleno por el Cargo correspondiente, haya recibido de su Establecimiento el importe total del Cargo y su Establecimiento tenga derecho a reclamar al Titular por tal concepto.

6. Recurso Pleno

- a. American Express podrá aplicar su derecho de Recurso Pleno para cualquier Cargo, siempre que:

- (I) exista algún Cargo en Disputa por parte de un Titular, tal y como se describe en el Reglamento, o la ley le autorice a retener el pago;
- (II) haya fraude real o presunto;
- (III) se produzca un incumplimiento por su parte del presente Contrato (como la falta de Autorización o consentimiento del Titular o la omisión de cualquier Dato de los Cargos en el envío de los mismos), independientemente de si lo advertimos al efectuar el pago de dicho Cargo y/o de si obtuvo la Autorización para el Cargo citado; o
- (IV) según se indique en el resto de este Contrato. En caso de Retrocesión, no le reembolsaremos el Descuento ni ningún otro gasto ni bonificación o bien le repercutiremos dichos importes de otro modo.

- b. El derecho de American Express al Recurso Pleno se hará efectivo mediante la deducción, retención, descuento o compensación de los pagos que le debamos (o cargándolo en su Cuenta, en caso de que hubiera suscrito una orden de domiciliación); o mediante la notificación por escrito, lo que le obligará al pago inmediato y total de la deuda. El hecho de no solicitar o descontar la deuda contraída, no implica la renuncia a nuestro derecho al Recurso Pleno.
- c. En el Reglamento Usted podrá encontrar un mayor detalle sobre la aplicación por parte de American Express del Recurso Pleno, así como todo el proceso de Cargos en Disputa.

7. Medidas de protección – Creación de una Reserva

- a. Independientemente de la existencia de alguna disposición contraria en este Contrato, American Express podrá a su criterio, determinar la necesidad de retener o compensar el importe de algún pago que, de otro modo, se habría llevado a cabo tal y como se estipula en este Contrato, o solicitarle que proporcione alguna garantía adicional para sus obligaciones existentes o futuras, incluidas las de sus Filiales, de conformidad con este u otros Contratos. Los pagos así retenidos se denominan *Reserva*.
- b. Circunstancias que pueden ocasionar el establecimiento de una Reserva:
 - (I) el cese de una parte importante de sus operaciones, o una alteración de las mismas con resultados negativos, de lo que Usted debe avisarnos inmediatamente;
 - (II) la venta de todos o una parte importante de sus activos o la adquisición por terceros, de una participación de su capital social igual o superior al 25% (excluidos los titulares de una participación igual o superior al 25% en la fecha de este Contrato), ya sea por adquisición de nuevas participaciones de capital, opciones sobre participaciones sin ejecutar u otra modalidad (en cada caso, ya sea en una sola transacción o varias transacciones), de lo que Usted debe avisarnos inmediatamente;
 - (III) sufrir un cambio significativo y adverso en la actividad de su empresa;
 - (IV) insolvencia, de lo que Usted debe avisarnos inmediatamente;
 - (V) la recepción por parte de American Express de un volumen desproporcionado (bien por el valor o bien por el número) de Cargos en Disputa en alguno o en todos sus Establecimientos;
 - (VI) la creencia justificada por nuestra parte de que el Titular no ha autorizado un Cargo;
 - (VII) la consideración fundada por parte de American Express de su incapacidad para cumplir sus funciones de acuerdo con lo estipulado por este u otro Contrato, o sus obligaciones frente a los Titulares;
 - (VIII) cualquier medida de protección realizada por un Adquirente de Establecimiento, en virtud de un Acuerdo de Adquirente de Establecimientos, que se utilice o produzca para mitigar cualquier riesgo significativo de pérdida bajo un Acuerdo de Adquirente de Establecimientos, en cuyo caso debe avisarnos inmediatamente;
 - (IX) la falta de provisión de información que razonablemente hayamos solicitado (incluyendo la información que podamos requerirle para dar cumplimiento a nuestras obligaciones legales, en particular en materia de prevención del blanqueo de capitales); o
 - (X) el incumplimiento por su parte de los términos de este Contrato.
- c. Si concurre cualquier causa de las enumeradas en el apartado anterior American Express lo considerará un incumplimiento sustancial del Contrato y podremos:
 - (I) establecer una Reserva;
 - (II) requerirle que cese de inmediato en la aceptación de Cargos tras la

correspondiente notificación por nuestra parte. Si tras la referida notificación Usted continuara aceptando Cargos, podremos decidir no abonarle los mismos;

(III) tomar cualesquiera otras acciones razonables para la protección de nuestros derechos o los de nuestras Filiales, incluyendo el cambio de frecuencia o método de pago de los Cargos, el ejercicio del Recurso Pleno o el cambio de las tasas por Cargos en Disputa;

(IV) resolver este Contrato por incumplimiento sustancial inmediatamente mediante notificación a Usted.

- d. Podremos aumentar el importe de la Reserva en cualquier momento, siempre y cuando dicho importe no supere una cantidad razonable, a nuestro criterio, que permita satisfacer cualquier riesgo financiero (incluidos los Cargos que envíe por bienes y servicios que aún no hayan recibido los Titulares) que pudiera afectar a American Express, a las Filiales de American Express o a los Titulares, de acuerdo con las cláusulas de este Contrato. No tendrá derecho a ningún importe mantenido como Reserva de conformidad con el presente Contrato hasta que haya cumplido con sus obligaciones de manera razonablemente satisfactoria.
- e. Podrá deducirse, retenerse, descontarse o compensarse mediante la Reserva toda cantidad que Usted o sus Filiales adeuden a American Express o a las Filiales de American Express de conformidad con este u otros Contratos.
- f. En caso de que se le solicite, deberá proporcionarnos puntualmente información sobre el estado de sus finanzas y operaciones comerciales, incluida la información acerca de sus últimos estados contables aprobados.
- g. En el caso de que su cuenta con American Express presente un saldo negativo, podremos:
 - (I) solicitarle el pago, a ser realizado de forma inmediata una vez reciba la notificación correspondiente, de la totalidad de la suma adeudada junto con el recargo por mora aplicable al recibo de la notificación por nuestra parte;
 - (II) deducir dicha cantidad de su Cuenta (si ha firmado orden de domiciliación de pagos);
 - (III) asignar su cuenta a un tercero (que podría tratarse de un despacho de abogados) que se encargará del cobro del saldo; y/o
 - (IV) en el caso de que no recibamos de inmediato el pago completo del saldo según lo establecido en los apartados (I) o (II) anteriores, o en el caso del apartado (III) anterior, lo consideraremos un incumplimiento sustancial y podremos dar por terminado este Contrato tras la correspondiente notificación a Usted.
- h. American Express podrá bloquear el acceso a los servicios por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de los mismos. American Express le informará del bloqueo y de los motivos con carácter previo y, de no resultar posible, inmediatamente después del mismo, a menos que la comunicación de tal información resulte comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas o fuese contraria a cualquier otra disposición normativa. American Express desbloqueará el acceso a los servicios una vez que hayan dejado de existir los motivos para bloquear su utilización. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de su derecho a solicitar el desbloqueo en tales circunstancias. El desbloqueo se realizará sin coste alguno para el usuario del servicio de pago.

8. Condiciones Especiales para Sectores Específicos

Si Usted es un Establecimiento clasificado en un Sector Específico, pueden existir políticas y disposiciones adicionales en el Reglamento que se le aplicarán a Usted. Consulte el Reglamento para mayor detalle sobre las disposiciones adicionales que debe cumplir.

9. Indemnización y limitación de responsabilidad

- a. Usted se compromete a indemnizar y/o a mantener indemne a American Express, sus Filiales, sucesores y cesionarios, por cualquier daño y perjuicio, responsabilidad, pérdidas, multas, sanciones, costas y gastos (incluyendo, entre otros, los honorarios por representación legal y gastos legales), en los que American Express, sus Filiales, sucesores y cesionarios incurran o puedan incurrir, derivados del incumplimiento, doloso o negligente, por acción u omisión, o del cumplimiento defectuoso, así como de la falta de suministro o suministro defectuoso de productos o servicios y de cualquier otra infracción en la que incurra Usted, sus empleados, representantes y contratistas en relación con lo estipulado en el presente Contrato, la normativa o legislación aplicables.

- b. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 9.a), cuyo efecto no se excluirá ni limitará mediante la presente cláusula, en ningún caso (a excepción de las Responsabilidades no excluidas enumeradas más adelante) las partes o sus Filiales, sucesores y cesionarios serán responsables ante la contraparte de cualquier pérdida, responsabilidad, daño, coste y gasto de cualquier tipo (ya sea en virtud de estipulaciones contractuales, extracontractuales, incluida la negligencia, la responsabilidad objetiva, fraude, leyes, normativas, directrices o resoluciones judiciales), derivadas del presente Contrato o asociadas al mismo, independientemente de toda advertencia de su posible naturaleza, que sean:
 - (I) pérdida de beneficios, pérdida de oportunidad, pérdida de ahorros previstos, pérdida de ingresos y pérdida de negocios (ya sean pérdidas directas, indirectas, o de otro tipo), salvo pagos contractuales o descuentos contractuales que una parte esté obligada a realizar o hacer a la otra parte en virtud de este Contrato (o bien efectuados o cobrados al Titular), ninguno de los cuales quedará limitado ni excluido por la presente cláusula 9.b);
 - (II) fortuitos o indirectos o consecuentes;
 - (III) especiales, punitivos o ejemplares.

- c. Ninguna de las partes será responsable de los daños y perjuicios derivados de los problemas o retrasos ocasionados por los operadores de telecomunicaciones o por el sistema bancario. Sin embargo, nuestros derechos a crear Reservas y a ejercer Recurso Pleno no se verán afectados por tales circunstancias. Nada en el presente Contrato limitará o excluirá la responsabilidad por lesiones personales ni por fallecimiento debido a una negligencia suya o de American Express o de nuestros respectivos directores, responsables o empleados, ni por cualquier fraude o falsedad fraudulenta, o en los casos en que tal limitación o exclusión de responsabilidad no esté permitida por la ley aplicable (siendo todas y cada una de las anteriores *Responsabilidades no excluidas*).

10. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y Usos autorizados

- a. Ninguna de las partes tiene derecho alguno sobre las Marcas (ni sobre ningún otro derecho de propiedad intelectual o industrial) de la otra, ni podrá utilizar las Marcas de la otra parte sin su consentimiento previo por escrito, salvo como se permita expresamente en virtud de este Contrato.
- b. Usted acepta que nosotros, nuestras Filiales, entidades adquirentes externas y licenciatarios podamos hacer uso del nombre y dirección de su(s) Establecimiento(s) y sus Marcas, incluidos, entre otros, su dirección física, así como la dirección de su sitio web y/o URL, si procede, en aquellos materiales que contengan listas de Establecimientos que aceptan la Tarjeta publicados periódicamente por nosotros, nuestras Filiales, entidades adquirentes externas de nuestros Establecimientos y los licenciatarios.
- c. La licencia de marca es intransferible y gratuita, y podrá ser utilizada en el ámbito tanto nacional como internacional.

11. Confidencialidad

- a. La información relativa a los Titulares es confidencial y propiedad exclusiva de American Express. Salvo que se disponga lo contrario, no podrá revelar información sobre los Titulares, ni utilizarla con otro fin que no sea facilitar las transacciones con la Tarjeta de conformidad con este Contrato.
- b. Usted será responsable de garantizar la seguridad de la información de los Titulares, de conformidad con las leyes aplicables y nuestras normas operativas de seguridad de datos (ver Reglamento).
- c. Las negociaciones relativas a las condiciones de este Contrato (incluidos sus Anexos), así como sus modificaciones posteriores, tendrán lugar exclusivamente entre las partes. Usted se compromete a no compartir dichas condiciones con terceros.
- d. Compartir datos: Usted no compartirá ninguna Información del Titular que obtenga del mismo en el punto de venta o durante la Autorización o el envío, o de cualquier otro modo, con ningún tercero que no sean las Partes Alcanzadas, sin el consentimiento expreso del Titular. En el momento de recabar el consentimiento, deberá informar de manera clara al Titular qué datos se compartirán, con quién, para qué fines y qué entidad realiza la oferta de productos o servicios, de manera que el Titular pueda distinguirle claramente de cualquier otra parte implicada en la venta y tomar una decisión informada sobre si continuar o no con la compra. De lo contrario, tendremos derecho a cobrarle una tarifa por incumplimiento, suspender los privilegios

de aceptación de Tarjetas en su Establecimiento o rescindir este Contrato de conformidad con la cláusula 12.c). La información que recopile para facilitar el Cargo deberá ser suministrada directamente por el Titular o por nosotros, pero no por un tercero.

12. Plazo y resolución del Contrato

- a. El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha en la que suceda uno de los siguientes supuestos:

(I) cuando Usted acepte la Tarjeta por primera vez tras la recepción del presente Contrato, o nos indique su intención de vincularse jurídicamente por este Contrato mediante el envío de Cargos de acuerdo a lo previsto en el mismo; o

(II) cuando transcurran 30 días desde la firma de la solicitud de afiliación a American Express siempre que Usted no nos hubiese manifestado su voluntad de no vincularse jurídicamente por este Contrato; lo que ocurra en primer lugar y continuará a menos que y hasta que sea terminado por cualquiera de las partes.

El presente Contrato se mantendrá vigente hasta la resolución del mismo por una de las partes, previa notificación por escrito a la contraparte con al menos treinta (30) días de antelación, o como se disponga de otro modo en el presente Contrato.

Si Usted es Microempresa, podrá resolver el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno y American Express procederá al cumplimiento de la orden de resolución del Contrato antes de transcurridas 24 horas desde la recepción de la solicitud. Asimismo, American Express podrá resolver el Contrato si avisa con una antelación mínima de dos (2) meses.

- b. Si no ha enviado un Cargo dentro de cualquier periodo de doce (12) meses consecutivos, podremos (i) considerarlo como una oferta por su parte para rescindir este Contrato, la cual podremos aceptar bloqueando técnicamente su acceso a nuestros servicios en virtud de este Contrato o (ii) suspender su acceso a nuestros servicios sin necesidad de preaviso. Nos reservamos el derecho de notificar este hecho al proveedor de su terminal de punto de venta. Una oferta de rescisión según lo dispuesto en este apartado no le impide ejercer otros derechos de rescisión que pueda tener en virtud de este Contrato. Si no ha enviado un Cargo durante un periodo de doce (12) meses consecutivos y desea seguir aceptando la Tarjeta, deberá ponerse en contacto con nosotros para determinar el estado de su cuenta y (i) en el caso de que hayamos rescindido el Contrato, celebrar un nuevo acuerdo con nosotros o (ii) en el caso de que hayamos suspendido su acceso a nuestros servicios, solicitar que reactivemos dicho acceso. De no hacerlo, podrán producirse retrasos en los pagos que le realicemos.
- c. Podemos resolver este Contrato por incumplimiento de forma inmediata y mediante notificación en el caso de que Usted no cumpla en su totalidad las condiciones en las que ponemos a su disposición, sin coste adicional a su cargo y que Usted acepta o utiliza, así como cualesquiera concesiones, condiciones especiales o promocionales o servicios auxiliares (distintos de los servicios de pago) relacionados con este Contrato.
- d. Sin perjuicio de nuestros derechos a resolver de forma inmediata este Contrato según se establece en la cláusula 7, en esta cláusula 12 o la cláusula 14 o nuestros derechos de resolución, si una de las partes incumpliera alguna de sus obligaciones y no subsanara la infracción en un plazo de catorce (14) días tras haber recibido la notificación escrita de la contraparte en la que se especifique dicho incumplimiento y se exija dicha subsanación, la otra parte podrá rescindir de inmediato el Contrato por medio de una notificación a tal efecto.
- e. En caso de resolución del presente Contrato, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso a disposición de American Express, podremos retener todos sus pagos hasta que hayamos recuperado la cantidad total adeudada por Usted y sus Filiales, tanto a nosotros como a nuestras Filiales. Si existen cantidades impagadas, Usted, sus sucesores y cesionarios autorizados serán responsables de las mismas y deberán abonarlas en los treinta (30) días posteriores a la solicitud de que se hagan efectivas. Asimismo, deberá proceder a la retirada inmediata de todos los distintivos de nuestra Marca, a la devolución de nuestros materiales o equipos, y al envío de todos los Cargos y Créditos en los que se haya incurrido antes de la resolución.
- f. Las cláusulas 1, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, así como lo dispuesto en el Reglamento sobre estas cuestiones seguirán vigentes tras la resolución del presente Contrato, así como cualquier otra que por su naturaleza tenga ese propósito. Nuestro derecho de acceso directo a su Cuenta seguirá

vigente hasta que se realicen todas las transacciones de crédito y de débito oportunas, de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato.

13. Resolución de conflictos

- a. En American Express hacemos todo lo posible para asegurar que nuestros clientes reciban el mejor servicio posible. Reconocemos, sin embargo, que no siempre podemos hacerlo como nos gustaría. Cuando eso suceda, le animamos a que nos lo notifique para que podamos darle solución.
- b. Si durante la utilización de nuestros servicios le surgiera cualquier consulta, podrá ponerse en contacto con nosotros fácilmente a través del teléfono 900 816 738.
- c. Si Usted tuviera cualquier queja o reclamación sobre nuestros servicios, le rogamos se dirija por escrito a American Express Payments Europe, S.L., Servicio de Atención al Cliente, Avenida del Partenón, 12-14, 28042, Madrid, a la dirección de correo electrónico sac@aexp.com o llamando por teléfono al 900 816 738. Los detalles de nuestros procedimientos de gestión de reclamaciones se encuentran a su disposición si así lo requiere.
- d. Si Usted no está conforme con la resolución a su queja o hubiera transcurrido el plazo legalmente establecido sin haber obtenido respuesta, podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España.
- e. No utilizamos ningún servicio de resolución de disputas de terceros para resolver las quejas presentadas en virtud del presente Acuerdo. Todas las quejas serán tratadas de acuerdo con nuestros procedimientos internos de gestión de quejas y Usted recibirá una respuesta final de nuestra parte confirmando nuestra respuesta a su queja.

14. Varios

- a. **Declaraciones y Garantías**

Usted declara y garantiza que:

(I) está debidamente autorizado y cualificado para desarrollar su actividad comercial en todas las jurisdicciones en las que opera;

(II) dispone de la autoridad suficiente, así como de los activos y liquidez necesarios para cumplir sus obligaciones y pagar las deudas contraídas en relación con el presente Contrato a la fecha de vencimiento;

(III) no existe ninguna circunstancia inminente o pendiente que pueda tener un efecto material negativo en su actividad comercial o en su capacidad para desempeñar sus obligaciones o para pagar las deudas derivadas del presente Contrato;

(IV) está autorizado para formalizar el presente Contrato en su propio nombre y en el de sus Establecimientos y Filiales, incluyendo aquellos mencionados indicados en este Contrato, y que el Firmante tiene autoridad para vincularlos a Usted y a ellos en él;

(V) ni Usted (independientemente de que hubiera cambiado de nombre), ni ninguna entidad que haya administrado su negocio, ni ningún propietario o director del mismo, ha suscrito previamente algún contrato de aceptación de la Tarjeta que hubiera sido resuelto como consecuencia del incumplimiento del mismo por parte de aquellos;

(VI) puede actuar en nombre de todas las Filiales que envíen Cargos o Créditos en virtud de este Contrato, lo que incluye la facultad de aceptar nuestros pagos por los Cargos incurridos con sus Filiales cuando Usted exprese su intención de cobrar dichos pagos así como el tratamiento de los Datos Personales conforme a lo previsto en esta cláusula 14;

(VII) ni Usted ni sus titulares reales (en caso de que sea una persona jurídica), ni el firmante del Contrato, ni las personas designadas por Usted para gestionar la relación con nosotros están incluidos en ninguna lista de sanciones internacionales, o están sujetos a cualquier régimen de sanciones;

(VIII) no ha cedido a terceros ningún pago que le corresponda de acuerdo con el presente Contrato;

(IX) ha proporcionado toda la información que le hemos solicitado en relación con el presente Contrato, y la misma es verídica, exacta y completa; y

(X) ha leído el presente Contrato, conservado una copia y proporcionado otra a todas sus Filiales que se encuentran autorizadas a enviar Cargos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Si alguna de sus declaraciones o garantías en este Contrato fuera o llegara a ser falsa, inexacta o incompleta en cualquier momento podremos resolver el presente Contrato inmediatamente. Si terminamos este Contrato sin

notificárselo previamente, le notificaremos dicha terminación tan pronto como sea razonablemente posible.

b. Cumplimiento de la legislación

Las partes deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a sus respectivos negocios.

c. Legislación aplicable

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación española, sometiéndose las partes, para el conocimiento y resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse, a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuviere.

d. Interpretación

En la interpretación del presente Contrato, y a menos que el contexto lo precise de otro modo:

- (I) el singular incluye el plural y viceversa;
- (II) el término "o" no es excluyente;
- (III) el término "incluido" significa "incluido sin limitación";
- (IV) el término "por ejemplo" significa "a título de ejemplo, sin limitación";
- (V) el término "día" significa día natural;
- (VI) toda referencia a cualquier contrato (incluido el presente Contrato), instrumento, acuerdo, normativa, procedimiento u otro documento, incluye sus modificaciones, disposiciones adicionales, anulaciones, sustitución, reformulación o novación en el tiempo;
- (VII) todos los títulos, encabezamientos y términos similares sirven solo a efecto de referencia; y
- (VIII) tanto Ustedes como nosotros constituimos una "parte" en el presente Contrato.

e. Cesión

No podrá ceder, subcontratar o transferir el presente Contrato sin previo consentimiento por escrito de American Express. American Express podrá ceder o transferir este Contrato, en su totalidad o en parte, por cualquier medio (incluyendo por aportación de rama de actividad), a cualquiera de sus Filiales, terceros que operen en el sector de adquisición de comercios o cualquier otra entidad de la organización American Express, previa notificación a Usted por escrito, y además podremos subcontratar nuestras obligaciones bajo el presente Contrato, en su totalidad o en parte, a cualquiera de nuestras Filiales o terceros que operen en el sector de adquisición de comercios, a nuestra entera discreción y sin notificación previa. A mayor abundamiento, podremos subcontratar todas nuestras obligaciones bajo el presente Contrato a un agente que las llevará a cabo por nuestra cuenta y orden.

f. Modificaciones

American Express podrá modificar total o parcialmente el Contrato en todo momento (incluida la modificación de cualquiera de sus condiciones, y la adición de nuevas disposiciones) previa notificación con al menos un (1) mes de antelación. Si Usted es Microempresa, American Express deberá proponerle modificaciones al Contrato con una antelación no inferior a dos (2) meses respecto de la fecha en que entre en vigor la modificación propuesta. Consideraremos que ha aceptado los cambios propuestos salvo que nos notifique por escrito que no los acepta con anterioridad a la fecha en que estos vayan a surtir efecto. Si no acepta los cambios efectuados en este Contrato puede resolver el Contrato con carácter inmediato y sin ningún coste antes de la fecha en que vayan a surtir efecto dichos cambios.

American Express también podrá modificar total o parcialmente el Reglamento (incluyendo añadir nuevos términos o eliminar o modificar términos existentes) publicando una versión actualizada en la página web de American Express www.americanexpress.com/internationalregs en los meses de abril y octubre de cada año, siendo dichos cambios efectivos una vez transcurridos dos (2) meses desde dicha fecha. Recomendamos que consulte la página web de American Express mencionada anteriormente en los meses de abril y octubre de cada año para el caso de que hayamos publicado versiones actualizadas del Reglamento.

g. Renuncia y derechos acumulativos

El hecho de que una de las partes se abstenga de ejercitar sus derechos, de conformidad con el presente Contrato, el retraso al hacerlos valer o la renuncia a los mismos en un momento determinado no supondrá una renuncia definitiva a dichos derechos. Los precedentes de las partes en el

ejercicio de sus derechos no constituirán una renuncia a los mismos. La renuncia a cualquiera de las condiciones del presente Contrato será efectiva siempre y cuando se realice por escrito y cuente con la firma de la parte renunciante. Todos los derechos y remedios de las partes son acumulativos, no alternativos.

h. Cláusula de nulidad parcial

Si en un momento dado, cualquier disposición de este Contrato (o parte de cualquier disposición) se considerara o resultara nula o de otro modo inaplicable en virtud de la legislación vigente, dicha parte se dará por omitida del Contrato. Dicha omisión no limitará ni afectará en modo alguno a la validez ni a la aplicación de las restantes disposiciones contractuales.

i. Integridad del Contrato

(I) El presente documento constituye la totalidad del Contrato entre Usted y nosotros en relación con el asunto recogido en el mismo y sustituye los acuerdos, contratos o negociaciones anteriores, en relación con dicho asunto.

(II) Si con las presentes condiciones se modifican o sustituyen condiciones anteriores relativas al objeto de este Contrato, el Descuento o cualesquiera otras tasas y programas especiales (tales como el Recurso Pleno de fraude) que se le hayan notificado o aplicado de acuerdo con dichas condiciones anteriores seguirán en vigor a menos que hayamos acordado lo contrario con Usted o le hayamos notificado otra cosa.

(III) Usted reconoce que no es un consumidor y que acepta la Tarjeta en el curso de su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión y, por lo tanto, acepta que no resulte de aplicación al presente contrato: (i) el artículo 49 del Real Decreto-ley 19/2018 de servicios de pago y que se aplique un plazo distinto del que se establece en el artículo 43 de dicha norma; (ii) la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios ni la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos; y (iii) en general, aquellas disposiciones legales que desarrollen la citada normativa o que pudiesen desarrollarla en un futuro, siempre que ello no contravenga ningún imperativo legal que dispusiese lo contrario.

Si usted reconoce además que no es Microempresa, acepta que tampoco se aplique total o parcialmente la normativa prevista en el párrafo anterior ni el Título II de la Ley (artículo 28 a 33 inclusive) y sus disposiciones de desarrollo, ni los artículos 35.1, 36.3, 44, 46, 48, 52, 60 y 61 del Título III de la Ley.

j. Uso de los datos

Protección de datos. Las partes reconocen que cada una de ellas actuará como responsable de datos independiente y cumplirá sus respectivas obligaciones en virtud de las leyes aplicables en materia de protección de datos (incluido, entre otras, el Reglamento General de Protección de Datos) en relación con los datos personales recogidos, tratados y divulgados en el marco del presente Acuerdo.

Utilización de datos:

(i) American Express y otras entidades de AXP dentro de nuestro Grupo de todo el mundo procesarán la información sobre Usted y, si Usted es un único comerciante, un establecimiento sin personalidad jurídica o una asociación entre personas sin personalidad jurídica propia, sus datos personales y/o los datos personales de cualquier miembro de su personal que nos haya proporcionado como parte de este Acuerdo (cada Interesado), como se describe a continuación. Usted declara que cada Interesado ha sido informado y ha dado su consentimiento (cuando lo requieran las leyes de protección de datos aplicables) al procesamiento de estos datos por parte de American Express con los siguientes fines:

(a) administrar y dar servicio a su relación contractual con nosotros, que puede incluir la divulgación de datos personales a cualquiera de las partes, según sea necesario para cumplir este propósito, como nuestros proveedores y procesadores;

(b) cumplir con cualquier ley aplicable, incluidas las leyes y reglamentos contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Esto puede requerir la revelación de información a una autoridad gubernamental o reguladora fuera del Espacio Económico Europeo o del Reino Unido o a cualquier otra parte que American Express considere razonablemente necesario revelar datos con ese fin;

(c) gestionar nuestros riesgos comerciales, tales como el fraude, crédito, riesgos operativos, riesgos reputacionales y de seguridad, para prevenir

el fraude o cualquier otra actividad ilegal (incluyendo el intercambio de información con organismos de referencia crediticia y organizaciones de prevención del fraude para prevenir el fraude o rastrear a los deudores o con objetivos de verificación de identidad);

(d) para recopilar, utilizar, procesar, transferir y almacenar información sobre Usted e información sobre cómo se utiliza la tarjeta en sus establecimientos para elaborar listas de uso dentro del grupo American Express de todo el mundo y otras empresas seleccionadas para que nosotros o estas empresas podamos desarrollar o hacer ofertas de productos y servicios similares en los que Usted pueda estar interesado por correo postal o teléfono a menos y hasta que nos solicite que no lo hagamos (cuando la ley nos lo permita sobre la base del derecho de oposición), y por correo electrónico u otro medio digital si nos proporciona el consentimiento pertinente (cuando la ley nos lo exija). La información utilizada para desarrollar estas listas puede obtenerse de su Solicitud, de encuestas e investigaciones (que pueden implicar ponerse en contacto con Usted por correo, correo electrónico u otro medio digital o teléfono), de otras fuentes externas como establecimientos u organizaciones de marketing y/o recopilando información disponible al público. Si prefiere no recibir ofertas de productos y/o servicios relevantes o si desea cambiar sus preferencias, actualice sus preferencias de marketing en www.americanexpress.es/establecimientos o escribanos a American Express Payments Europe, S.L., con domicilio social en Avenida Partenón 12-14, 28042, Madrid;

(e) supervisar y/o registrar las llamadas telefónicas, ya sea directamente o por organizaciones de prestigio seleccionadas por nosotros, para garantizar niveles de servicio y funcionamiento coherentes y para ayudar, cuando proceda, en la solución de controversias.

(ii) Conservamos los datos personales sólo durante el tiempo necesario para lograr los objetivos mencionados o según lo exija la ley.

(iii) American Express puede hacer todo lo anterior para el Grupo American Express dentro y fuera del Reino Unido y el Espacio Económico Europeo, incluidos países como los Estados Unidos de América en los que las leyes de protección de datos pueden diferir de las leyes del Reino Unido y del Espacio Económico Europeo. Sin embargo, American Express ha adoptado las medidas apropiadas para garantizar un nivel adecuado de protección, como lo exigen las leyes aplicables en materia de protección de datos.

(iv) Los Interesados tienen derecho a ejercer sus derechos de protección de datos, de conformidad con las leyes aplicables en materia de protección de datos. Las solicitudes de estos derechos se enviarán por escrito a American Express Payments Europe, S.L., en Avenida Partenón 12-14, 28042, Madrid o por correo electrónico a DPO-Europe@aexp.com.

Nuestra declaración de privacidad online puede encontrarse en nuestro sitio web www.americanexpress.com/es-es/empresa/legal/centro-de-privacidad.

k. Recopilación de información y comunicación a órganos gubernamentales

Usted reconoce y acepta que nuestra sociedad dominante última tiene su sede central en EE.UU. y, por lo tanto, estamos sujetos a la legislación de dicha jurisdicción. Es por ello que Usted consiente expresamente y acuerda que nos facilitará toda la información (incluidos datos personales, en su caso) y/o firmará todos los documentos (lo que incluye formularios debidamente otorgados y válidos de las autoridades tributarias estadounidenses, entre otras) que necesitemos para poder, tanto nosotros como nuestras Filiales, recopilar, utilizar y comunicar información para cumplir en todo momento todas las leyes aplicables de EE.UU. y de cualquier otra jurisdicción pertinente, lo que incluye sin que ello implique limitación alguna, la legislación fiscal estadounidense. Si, cuando lo solicitamos, no nos facilita la información y/o los documentos necesarios o si el órgano gubernamental correspondiente nos exige otra cosa, reconoce Usted que podremos efectuar retenciones en los pagos destinados a Usted y/o remitir dichos fondos a ese órgano gubernamental con el fin de cumplir toda la legislación aplicable de EE.UU. y de cualquier otra jurisdicción aplicable a nosotros y/o nuestras Filiales, incluida, sin que ello implique limitación alguna, la legislación fiscal estadounidense.

l. Notificaciones dirigidas a American Express

(I) Todas las notificaciones relacionadas con el presente Contrato deberán realizarse por escrito y entregarse bien por correo certificado (franqueo pagado), servicio de correo urgente, o bien en mano. Se considerará que las notificaciones han sido recibidas y son efectivas en el momento de la entrega, si ésta se realiza en mano; o a los tres días del envío por correo, en caso de escogerse este medio.

(II) Si dispone de un gestor de cuentas de American Express, deberá enviar las notificaciones al mismo. En caso contrario, deberá remitirlas a American Express Payments Europe, S.L. Avenida Partenón 12-14, 28042, Madrid.

m. Notificaciones dirigidas a Usted

Todas las notificaciones dirigidas a Usted en virtud del presente Contrato deberán ser por escrito y enviarse mediante (i) entrega en mano; (ii) correo postal, urgente o no, a portes pagados; (iii) servicio de mensajería urgente; (iv) correo electrónico; o (v) publicación en su Cuenta de Establecimiento online. Las notificaciones se considerarán recibidas y surtirán efecto si (i) se entregan en mano, tras su envío; (ii) se envían por correo electrónico, tras su envío; (iii) se envían por correo, tres Días Hábiles después del franqueo; o (iv) si se publican en su Cuenta de Establecimiento Online, diez Días Hábiles después de que se haya realizado dicha publicación.

American Express le enviará cualquier tipo de notificación a la dirección de correo postal o e-mail que Usted haya facilitado en su solicitud para aceptar la Tarjeta. Debe notificarnos inmediatamente cualquier cambio en su dirección o datos de contacto. De lo contrario, y si no nos es posible hacerle llegar cualquier notificación a la dirección facilitada por Usted, dicha notificación será considerada recibida incluso si resulta devuelta.

n. Sospecha de fraude

En caso de que American Express tenga motivos razonables para sospechar la existencia de fraude en su Cuenta de Establecimiento, o se identifique cualquier amenaza de seguridad a su Cuenta de Establecimiento, le notificaremos por el método más apropiado y seguro en la forma y con el contenido y plazos que este determine, y en función de las circunstancias. Estos métodos incluyen, entre otros, (a) entrega en mano; (b) correo postal, urgente o no, a portes pagados; (c) servicio de mensajería urgente por correo; (d) correo electrónico; (e) publicar en su Cuenta de Establecimiento online (www.americanexpress.es/establecimientos); o (f) llamadas telefónicas.

o. Derechos de terceros

A excepción de las disposiciones en contrario incluidas en este Contrato, ninguna persona que no sea parte de este Contrato tendrá derecho a beneficiarse de su contenido, no pudiendo entenderse que ninguno de sus términos y condiciones constituye una estipulación en favor de tercero. No obstante lo anterior, cualquiera de nuestras Filiales tendrá derecho, a presentar los recursos pertinentes y hacer valer cualquier derecho o recibir cualquier ventaja que se le otorgue en virtud del presente Contrato (incluidos a título informativo, los derechos, las ventajas o las disposiciones de cualquier indemnización, garantía, limitación y/o exclusión de responsabilidad del presente Contrato).

15. Salvaguarda de fondos

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 21 de la Ley, se le informa que hasta el 1 de enero de 2025, el procedimiento adoptado por American Express respecto de la salvaguarda de fondos es el depósito en una cuenta separada en una entidad de crédito. Sin embargo, a partir del 2 de enero de 2025, American Express salvaguardará los fondos de los usuarios de servicios de pago mediante la cobertura de un seguro de salvaguarda de fondos. En caso de ser necesario, la salvaguarda de fondos podrá ser complementada mediante el depósito de los fondos de los usuarios de servicios de pago en una cuenta bancaria separada. Más información sobre el método de salvaguarda vigente: go.amex/salvaguardaparaestablecimientos.

ANEXO A Definiciones

Definiciones de los términos que figuran en el Contrato:

- **Acuerdo de Adquirente de Establecimientos** significa cualquier acuerdo entre Usted y otro Adquirente de Establecimientos para la aceptación y/o procesamiento de otros Productos de Pago.
- **Adquirente de Establecimientos** significa toda persona que haya suscrito un Acuerdo de Adquirente de Establecimientos con Usted.
- **American Express** hace referencia a American Express Payments Europe, S.L., con domicilio social en Avenida Partenón 12-14, 28042 Madrid.
- **Autorización** hace referencia a toda autorización en forma de código numérico de aprobación concedido por nuestra empresa o por terceras partes designadas y validadas por American Express.
- **Cargo** es todo pago o compra realizado mediante la utilización de la Tarjeta.
- **Cargo en Disputa** es todo Cargo sobre el que pesa una reclamación, queja o pregunta.
- **Crédito** es la cantidad del Cargo que Usted reembolsa a los Titulares por compras o pagos realizados mediante la utilización de la Tarjeta.
- **Cuenta** hace referencia a su cuenta bancaria en España.
- **Datos Personales** hace referencia a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables facilitada a American Express en virtud de este Contrato.
- **Descuento** se refiere a un importe que le cobramos por aceptar la Tarjeta y que es (i) un porcentaje del importe nominal del Cargo (*Tasa de descuento*), (ii) una cuota fija por transacción, (iii) una cuota anual o (iv) cualquier combinación de (i) a (iii).
- **Día Hábil** significa cualquier día de lunes a viernes excepto los días festivos.
- **Directiva** hace referencia a la Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre servicios de pago en el mercado interior, y cualquier sustitución, modificación o revisión futura de la misma.
- **Divisa Local** es la divisa del país en el que se efectúan el Cargo o el Crédito.
- **Empresa Procesadora** hace referencia al intermediario que Usted haya contratado y que haya recibido la aprobación de American Express para obtener Autorizaciones y enviarnos Cargos y Créditos.
- **Establecimiento** es cada uno de sus locales, tiendas, sitios web, redes digitales y cualquier otro punto o medio de venta de bienes y servicios, incluidos los métodos que pudiese adoptar en el futuro (también puede aparecer como "SE" o "Establecimiento de Servicio").
- **Filial** es toda entidad que controla, es controlada o forma parte del grupo de la parte correspondiente (de acuerdo con la definición del artículo 42 del Código de Comercio).
- **Firmante** es la persona que firma este Contrato como su representante.
- **Gerente** es cualquier persona(s) física(s) que ejerza(n) control sobre la dirección de una compañía (u otra compañía con personalidad jurídica propia), por ejemplo un administrador o consejero.
- **Grupo** es todo grupo en el que una empresa está obligada a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, o bien tiene o puede tener, directamente o indirectamente, el control de otras.
- **Información del Titular** hace referencia a toda la información acerca de los Titulares o de las transacciones efectuadas con la Tarjeta, incluidos los nombres, las direcciones y los números de identificación de tarjetas (CID).
- **Ley** se refiere al Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera o la ley que en el futuro sustituya a aquel.
- **Marcas** son todos los nombres, logotipos, nombres de dominio, marcas de servicio, marcas y nombres comerciales, eslóganes u otras denominaciones propiedad de la empresa.
- **Microempresa** se refiere a una empresa, considerando como tal tanto a las personas físicas que realizan una actividad profesional o empresarial como a las personas jurídicas, que, en la fecha de celebración del contrato de servicios de pago ocupa a menos de diez personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los dos millones de euros.
- **Nosotros, nuestro y nos** hacen referencia a American Express Payments Europe, S.L.

- **Número de Establecimiento** (también podrá aparecer como "Número SE" o "Número de Establecimiento de Servicio") es el número único que se asigna a cada Establecimiento. Si dispone de más de un Establecimiento, se le asignará un Número de Establecimiento diferente para cada uno de ellos.
 - **Otros Contratos** hace referencia a cualquier contrato, distinto del presente, firmado entre Usted o cualquiera de sus Filiales y American Express o cualquiera de nuestras Filiales.
 - **Otros Medios de Pago** excluye la Tarjeta y significa cualquier otra tarjeta ya sea de crédito, débito, débito diferido, de valor almacenado o cualquier otro tipo de tarjeta de pago o dispositivos de acceso a la cuenta y cualesquiera otros instrumentos de pago o servicios.
 - **Partes Alcanzadas** se refiere a empleados, agentes, representantes, subcontratistas, empresas procesadoras, proveedores de equipo de punto de venta, sistemas o soluciones de tramitación de pagos y cualquier otra parte a la que usted pudiera concederle acceso a Información del Titular de conformidad con el presente Contrato.
 - **Reglamento para los Establecimientos** se trata de un documento que establece ciertas normas, políticas y procedimientos que rigen la aceptación de la Tarjeta.
 - **Reserva** tiene el significado que se le atribuye en la cláusula 7.a.
 - **Retrocesión** (en ocasiones denominado "Recurso Pleno" en nuestros materiales): se refiere a nuestro derecho a (i) que Usted nos reembolse el importe de un Cargo que le hayamos pagado o a (ii) cancelar un Cargo que no le hayamos pagado.
 - La **Tarjeta American Express** y la **Tarjeta** indican cualquier tarjeta, dispositivo de acceso a cuentas u otros instrumentos de pago físicos, electrónicos o virtuales o de red limitada emitidos o provistos por American Express o sus Filiales.
 - **Tarjeta de Prepago** indica cualquier Tarjeta en la que figure la inscripción "prepago" o con algún distintivo similar del que se le informará.
 - Por **Titular** se entiende el portador de una Tarjeta (cuyo nombre puede o no aparecer grabado o impreso por otros medios en la Tarjeta) teniendo en cuenta que siempre que un nombre haya sido grabado o impreso en una Tarjeta, la persona cuyo nombre aparece en la Tarjeta es el Titular.
 - **Titular de Derechos** se refiere a una persona jurídica o física que tenga la autoridad o el estatus legal para hacer valer un derecho de copyright o marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual.
 - **Usted, suyo y su** indican la empresa, sociedad colectiva, sociedad unipersonal o persona jurídica de otro tipo o persona física que acepta Tarjetas de conformidad con las condiciones de este Contrato, así como sus Filiales que desarrollen sus actividades en el mismo sector.
- Asimismo, sin perjuicio de las definiciones anteriores, a lo largo del Contrato se definen términos en cursiva. Dichas definiciones se aplicarán a la totalidad del presente Contrato, no sólo a la disposición en la que aparezcan.

ANEXO B Tarifas

Además de su Descuento y cualquier otra tarifa prevista en el Contrato o que introduzcamos de acuerdo con la cláusula 14.f) del Contrato, podemos aplicar las siguientes tarifas:

Nombre	Descripción	Importe
Descuento por Créditos o por retrocesión de cargos.	Si procesamos un Crédito o una retrocesión de cargo retendremos el Descuento aplicado previamente al Cargo.	Igual que el Descuento.
Estados de cuenta en papel.	Se podrá aplicar a los estados de cuenta que reciba en papel. Debe registrarse en www.americanexpress.es/establecimientos para recibir gratuitamente estados de cuenta online.	3,50 €.
No validación de seguridad de datos.	Dependiendo de su volumen de transacciones, Usted tiene obligaciones de reporte en virtud de nuestra política operativa de seguridad de datos (disponible en www.americanexpress.com/datasecurity), que incluye facilitamos la documentación de validación. Podremos cobrarle una tarifa de no validación si no nos proporciona la documentación de validación obligatoria en el plazo correspondiente. Le notificaremos el plazo aplicable a cada periodo de reporte. Le notificaremos también si tiene obligaciones según nuestra política operativa de seguridad de datos.	Cuando apliquen, le notificaremos anticipadamente el importe, así como la forma y tiempo de pago.

Podemos modificar estas tarifas de acuerdo con la cláusula 14.f) del Contrato.



DON'T *do business* **WITHOUT IT** SM

American Express Payments Europe, S.L. Servicio a Establecimientos

Avenida Partenón 12-14 28042 Madrid

Tel - 900 816 738

American Express Payments Europe, S.L. Avenida Partenón 12-14, 28042, Madrid. NIF B-88021431. Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, Tomo 37236, Libro de Sociedades Folio 20, Hoja M-664153. Número de registro 6883 en el Banco de España. American Express Payments Europe, S.L. es una entidad autorizada de acuerdo a la normativa de servicios de pago vigente. www.americanexpress.es. La marca y el logo American Express son propiedad de American Express Company.

Reservados todos los derechos.